



# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014  
Gestión 2023 - 2026



“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 003 - 2023-CM-MDI/LC-C**

Amaybamba, 03 de abril del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI,

### **POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 007 – 2023, de fecha 03 de abril del 2023, el mismo que se desarrolló bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde Joaquín, Masías Echaccaya; y la asistencia de los Señores Regidores: HECTOR, GONZALES ALTAMIRANO; BETZABE, CHAVEZ NIEVE; ARTURO, ALTAMIRANO VENERO; OLIVIA, ASPUR TORRES y RAUL, CASA ZUÑIGA; sobre aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el **Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023 del Distrito de Inkawasi – La Convención**; y,

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 07-2023, de fecha 03 de abril del 2023, el Acuerdo de Concejo N° 025-2023-MDI-LC/CM de fecha 03 de abril del 2023; Informe N° 138-2023-SGDSSP-MDI/JLCQ, de fecha 03 de abril de 2023, que remite sobre Proyecto de Ordenanza Municipal **Aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023 del Distrito de Inkawasi – La Convención**, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana N° 27933 tiene por objeto el proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana; para ello establece que el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y los otros sistemas administrativos y funcionales del Estado coadyuvan a garantizar la Seguridad Ciudadana participando en los procesos y acciones que de ella se deriven. Componen el citado sistema, entre otros, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC);

Que, conforme al Artículo 13° del citado dispositivo legal, los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como de ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por CONASEC;

Que, el Artículo 28° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2014-IN, modificado por Decreto Supremo N° 010-2019-IN, establece que es función del CODISEC proponer ante la Municipalidad Distrital, la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PDSC), alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión de resultados intercultural y distrital, articulado con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, el Artículo 47°, del mencionado reglamento establece en su primer párrafo que las Secretarías Técnicas de los Comités, son los responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de Seguridad Ciudadana ante los respectivos comités. Estos después de evaluar las propuestas de planes



[www.gob.pe/muniinkawasi](http://www.gob.pe/muniinkawasi)

municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026

[municipalidaddeinkawasi@gmail.com](mailto:municipalidaddeinkawasi@gmail.com) RUC. 20600234880

Plaza de Armas s/n - Amaybamba - Inkawasi  
LA CONVENCION - CUSCO



# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014  
Gestión 2023 - 2026



de acción de Seguridad Ciudadana, proponen su aprobación ante los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales, respectivamente a través del dispositivo que corresponde;

Que, el Artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, aprueba la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, denominada "Lineamientos Técnicos y Procedimientos para el Diseño, Formulación, Aprobación, implementación, Seguimiento y Evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana", que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acción Distritales de Seguridad Ciudadana en el marco de la Implementación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2023 y la normatividad vigente en la misma;

Que, mediante Informe N° 0138-2023-SGDSSP-MDI/JLCQ, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, en su calidad de responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC - INKAWASI, señala que mediante Informe N° 035 - 2023 - MPLC - ST.COPROSEC-LC, de fecha 30 de marzo 2023, el Secretario Técnico del COPROSEC - La Convención, emite el resultado de la evaluación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023 de Inkawasi para el año 2023 y al encontrarse alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2023, de La Convención y al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 - 2023 ha sido declarado APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN, a nivel del Distrito de Inkawasi, con el objetivo principal de desarrollar los esfuerzos necesarios para lograr el restablecimiento de la Seguridad Ciudadana en el ámbito jurisdiccional; por lo que, sugiere se disponga la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Inkawasi 2023, en la próxima Sesión del Concejo Municipal y se emita la Ordenanza correspondiente, adjuntando en forma física y digital el referido Plan de Acción;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL INCISO 8) DEL ARTÍCULO 9° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESIÓN DE CONCEJO DE LA FECHA, CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA, SE HA DADO LA SIGUIENTE:

## ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023 DE INKAWASI.

Artículo 1°.- **APROBAR;** el PLAN DE ACCIÓN DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023 DE INKAWASI, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza; en merito a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2°.- **ENCARGAR;** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y demás Unidades Orgánicas pertinentes de la Corporación Municipal el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- **ENCÁRGUESE;** a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza, a la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación del presente, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad y a la oficina de Imagen Institucional la difusión conforme a Ley.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL INKAWASI

Sr. Joaquín Masías Echaccay  
ALCALDE



www.gob.pe/muniinkawasi



municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026



municipalidaddeinkawasi@gmail.com RUC. 20600234880

Plaza de Armas s/n - Amaybamba - Inkawasi  
LA CONVENCION - CUSCO